

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente incidente de oposición a la diligencia de secuestro para resolver trámite a seguir.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Calle 35 No. 11-12 Oficina 220 Palacio de Justicia
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo dispuesto en el ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 agosto de 2016

(Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho), se procede a señalar como **agencias en derecho**

de primera instancia la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO**

DIECISEIS PESOS (\$828.116,00) a cargo de la parte incidentante, señor **BLADIMIR**

DÍAZ LEÓN al no haber salido avante la oposición realizada a la diligencia de secuestro

del inmueble con M.I 300-64665 y a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familia

–I.C.B.F heredero ab intestato en la presente causa mortuoria, en atención a que en la

decisión de primera instancia emitida el 25 de septiembre de 2019 pese a que se

condenó en costas al opositor Díaz León, se omitió fijar las agencias en derecho que

por ley corresponden pagar a quien resulta vencido en un litigio .

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d95f456d455a88b8453a81df3a05794247489dc2ba16c2c9dfb2ca608c42363**

Documento generado en 17/08/2022 03:42:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>